

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 18530**

26 de noviembre de 2019  
**DFOE-EC-0876**

Ingeniero  
Oscar Bonilla Bolaños  
Presidente

**FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE COSTA RICA**

[obonilla@fittacori.or.cr](mailto:obonilla@fittacori.or.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N° 2-2019 de la Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria de Costa Rica

La Contraloría General recibió el oficio FITTACORI-92-2019 de 11 de noviembre de 2019, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 2-2019 de la Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria de Costa Rica (FITTACORI) por la suma de ₡52,3 millones, que tiene el propósito de aumentar al presupuesto vigente, recursos de transferencias corrientes y de capital otorgadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para ser aplicados en las partidas de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. ORIGEN Y ALCANCE DE LA APROBACIÓN

La aprobación presupuestaria se otorga con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 5 de su Ley Orgánica, N° 7428, y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se ha tenido a la vista el presupuesto extraordinario N° 2-2019 y el plan de trabajo aprobados por la Junta Administrativa de esa Fundación en la Sesión Ordinaria N° 8-2019 del 11 de noviembre de 2019; así como los convenios de los proyectos establecidos en la Adenda N° 1 al Convenio N°

DFOE-EC-0876

2

26 de noviembre, 2019

CV-013-2018-AJ-MAG denominado “*Demostración participativa de una técnica de riego en el cultivo de arroz para mejorar su uso a través de una gestión óptima del agua de riego*”, la Adenda N° 1 al Convenio N° CV-014-2018-AJ-MAG denominado “*Mejoramiento del manejo postcosecha y reducción de pérdidas de tomate*”, la Adenda N° 1 al Convenio N° CV-015-2018-AJ-MAG denominado “*Investigación en la construcción de un mapa de fertilidad actual de los suelos de la Península de Nicoya y la Región Chorotega de Costa Rica*” y el Convenio CV-022-2019-AJ-MAG denominado “*Mejoramiento del cultivo en tierra por medio del uso eficiente de los abonos orgánicos y biológicos*” firmados por las partes el 28 de octubre de 2019 y remitidos a la Contraloría mediante el oficio FITTACORI-92-2019 del 11 de noviembre de 2019. El contenido de esos documentos constituye la información oficial con base en la cual se emite esta aprobación.

El análisis se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

**1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

a) La ejecución del presupuesto aprobado por la Contraloría General es de exclusiva responsabilidad de la Administración, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a FITTACORI a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan de trabajo de esa Fundación.

b) Se debe desarrollar en forma periódica y como parte de las fases de control y evaluación presupuestarias, evaluaciones de la ejecución del plan y del presupuesto. Los resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

DFOE-EC-0876

3

26 de noviembre, 2019

d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

e) Esa Fundación deberá atender las indicaciones contenidas en la Circular N° 14300<sup>1</sup>, emitida el 18 de diciembre de 2001 por el Órgano Contralor, especialmente en lo referente a los mecanismos de variación del presupuesto aprobado, los informes de ejecución y la liquidación presupuestaria anual correspondiente.

## 2. RESULTADOS

Se aprueba entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos provenientes de las transferencias corrientes por la suma de ₡38,9 millones y las transferencias de capital por ₡13,4 millones otorgadas por el MAG, con base en lo consignado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2019, N° 9635.

b) Los egresos incorporados en el documento presupuestario, por programa y por partida; acorde con los *“Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los sujetos privados”* (R-CO-41-2005), emitidos por la Contraloría General y publicados en La Gaceta N° 104 de 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa Fundación, se tienen como informativos y de uso interno.

c) Las asignaciones presupuestarias incluidas en las diferentes partidas del objeto del gasto que se financian con las citadas transferencias, a partir de la fecha de este oficio; asimismo, su ejecución debe ajustarse a los términos de los convenios suscritos y vigentes con el MAG. De manera que, será responsabilidad exclusiva de la Fundación, velar porque se cumpla con lo aquí dispuesto, sin perjuicio de las verificaciones que sobre el particular realice el MAG como concedente y eventualmente el Órgano Contralor de conformidad con sus potestades de fiscalización.

## 3. CONCLUSIÓN

El análisis realizado por el Órgano Contralor se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regula entre otros aspectos, la elaboración y contenido del presupuesto de la Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria de Costa Rica. En tal

<sup>1</sup> Circular con regulaciones aplicables a los sujetos privados que reciben partidas específicas y transferencias del Presupuesto Nacional así como transferencias por beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, de entidades u órganos públicos; o que por disposición de ley, deben presentar su presupuesto para la aprobación de la Contraloría General de la República.

DFOE-EC-0876

4

26 de noviembre, 2019

sentido, la Contraloría General de la República aprueba el presupuesto extraordinario N° 2-2019 por la suma de ₡52,3 millones.

Atentamente,

Licda. Jessica Víquez Alvarado  
**Gerente de área**



Licda. Flor de María Alfaro Gómez  
**Asistente Técnica**

MS.c Wendy Morales Chan  
**Fiscalizadora**

ddv

**G:** 2019004392-1

**Ni:** 32007 (2019)